

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **208**

Fecha: 30-11-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 1996 35245	Ejecutivo Singular	BANCO GANADERO S.A	MARTHA ALICIA BALLEEN DE LEGUIZAMON	Auto decreta levantar medida cautelar se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho proveído, secretaria proceda de conformidad, previa verificación de embargo de remanentes y/o similares ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 1999 00946	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE CRISPULO ROCHA BUITRAGO	Auto ordena oficiar por Secretaria proceda a la actualización de la comunicación de levantamiento de medidas, previa constatación de embargos de remanentes y similares. OFÍCIESE. ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2018 00077	Verbal	JOSUE MEDINA CORTES	DANIEL RODRIGUEZ TIGUAQUE	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior del 01-08-19 (fl.403/404) con el cual se estableció la sanción prevista en el ordinal 4 del Art 372 del CGP, mismo que adquirió firmeza y ejecutoria ver en micrositio web wl auto	29/11/2022	
11001 31 03 027 2019 00563	Ejecutivo Singular	BLANCA CECILIA RUIZ GRAJALES	MARIANO ANTONIO ALVEAR SOFAN	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIANO ALVEAR SOFAN ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2019 00674	Divisorios	JOHANA MARCELA RODRIGUEZ	GLADYS ESTELLA MOLANO ROZO	Auto ordena oficiar Decretar en forma oficiosa una prueba trasladada art. 169 y 170 ORDENAR OFICIAR a los Juzgados 10° de Familia de Descongestión y Juzgado 31 de Familia de Bogotá ver auto en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00075	Verbal	MARIA MARLENE CARO ROBAYO	ANA MAGDALENA CARO ROBAYO	Auto reconoce personería ANGELA MIRELLA GOMEZ FORERO como apoderada judicial de la parte demandada ANA MAGDALENA CARO ROBAYO y CARLOS HUMBERTO MORENO CARO, debidamente notificada, quienes presentaron contestación a la demanda se CORRE TRASLADO de las exceptivas de fondo secretaria controle los términos pertinentes art. 370 del CGP Concédase enlace al proceso, ver euto en microsiito web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00075	Verbal	MARIA MARLENE CARO ROBAYO	ANA MAGDALENA CARO ROBAYO	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso ha de RECHAZARSE dicho escrito se encuentra desprovisto de las razones y hechos en que se fundamentan ver en micrositio web el auto	29/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00428	Abreviado	ENEL COLOMBIA S.A. ESP	HEREDEROS INDETERMINADOS -FIDELA DEL CARMEN ESCORCIA DE MORRON	Auto decide recurso REVOCAR la providencia de fecha 24 de octubre del año en curso, NO CONCEDER el recurso de apelación por sustracción de marteria, En firme, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir sobre la admisión ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00488	Tutelas	JAIRO EDUARDO MOLINA SANCHEZ	JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA	Auto reconoce personería Se reconoce al Dr. JAIRO EDUARDO MOLINA SANCHEZ como apoderado de ANA YOLANDA VELASQUEZ MOLANO ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00490	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CARLOS VICENTE MENDIETA CHILLON	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00493	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S. A. S.	MERCEDES MORALES DUQUE	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00495	Verbal	GLADYS MUÑOZ LOPEZ	ALEJANDRO ZEA TIQUE	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto quer pude ver en micrositio web	29/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00503	Tutelas	DEIVIS ALEXANDER RIVERA MARQUEZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto admite tutela Se reconoce al Dr. DIEGO ALEJANDRO CELY LEYTHON como apoderado del accionante v er en micrositio web	29/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

30-11-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO

SECRETARIO